

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Expediente: 11001-31-03-002-2021-00157-00

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2021 - 00157

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto los títulos valores (pagarés) prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **TRUST AND SERVICES S. A. S.** contra JORGE HERNAN VALLEJO ROMAN por los siguientes rubros:

Pagaré sin número

Por la suma de CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$119.582.447.00) M/CTE., por concepto de capital representado en el pagaré allegado con la demanda.

Por los INTERESES MORATORIOS sobre la suma indicada como CAPITAL INSOLUTO, liquidados a tasa máxima legal, causados desde 02 de noviembre de 2018, hasta cuando se efectúe o verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Por Secretaria ofíciese a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

QUINTO: Reconocer personería a CLARA LUCIA CUBIDES CORTES con cédula de ciudadanía 51.601.086 y Tarjeta Profesional No 46.919 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de GERMÁN MAURICIO ESCOBAR LATORRE.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FERNEY VIDALES REYES
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO

N ° <u>42</u> De Hoy -4 de junio de 2021-A LAS 8:00 a.m.